



POLITÉCNICA



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 26 DE FEBRERO DE 2019 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MATRÍCULA DEL CURSO DE LA UPM INTERNATIONAL SUMMER SCHOOL 2019

PREÁMBULO

La Universidad Politécnica de Madrid (UPM) presenta la III Edición de la UPM International Summer School. Esta escuela de verano está destinada a alumnos internacionales que quieren disfrutar de una estancia en la mejor universidad tecnológica de España.

Se trata de un proyecto que combina componentes académicos y culturales para hacerlo atractivo tanto para alumnos españoles como para alumnos internacionales. Desde el punto de vista académico, se impartirán más de 50 cursos sobre tendencias tecnológicas que ofrecerán una visión de los temas tecnológicos más punteros y revolucionarios que existen en la actualidad, con la posibilidad de combinar con un curso de español.

Desde la perspectiva cultural, se organizarán visitas y actividades técnicas complementarias abiertas a todos los asistentes así como visitas a los lugares culturales más importantes y emblemáticos de Madrid y sus alrededores.

Para esta edición se abre un programa de ayudas para financiar el importe total de la matrícula del curso en el que los alumnos y alumnas se hayan inscrito.

es por lo que

DISPONGO

Ordenar la publicación de la convocatoria de ayudas que se regirá por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.OBJETO DE LAS AYUDAS

Ayudas destinadas a financiar el importe de la matrícula de un curso de la UPM International Summer School 2019. El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva.



2. NÚMERO Y DOTACIÓN.

Se han presupuestado 10.000€ en ayudas para financiar la totalidad del importe de la matrícula del curso seleccionado de la UPM International Summer School 2019.

3. SOLICITANTES

Para optar a estas ayudas, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1º.- Estudiante Universitario.
- 2º.- Estar inscrito y aceptado en, al menos, uno de los cursos que se ofertan.

4.- SOLICITUDES

4.1 Forma de solicitud.

Las solicitudes se completarán on-line en la siguiente dirección web:

<http://decatech.upm.es/>

Los estudiantes interesados deberán:

1. Rellenar y finalizar la solicitud on-line,
2. Enviar junto con la documentación del punto 4.2 a la siguiente dirección de correo electrónico:

info.decatech@upm.es

4.2 Documentación.

La solicitud se completa con los documentos siguientes, que han de ser enviados por correo electrónico en la dirección antedicha, debiendo ser:

- 1.- **Carta de motivación** donde se justifique la repercusión de los estudios para su futuro profesional y posibilidad de aplicación al país de origen.
- 2.- **Expediente académico**
- 3.- **Currículum vitae** (máximo 2 hojas)



4.3 Plazo de Presentación de solicitudes.

Desde la fecha de publicación de esta convocatoria hasta las **14:00 h** del 12 de abril de 2019, hora española.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 Comisión de selección.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, que actuará como Presidente.
- El Director del Área de América Latina y Cooperación al Desarrollo.
- El Director para América del Norte.
- El Jefe de Servicio de Formación Continua.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales.
- La Jefa de Sección de Formación Continua
- El Administrador de la Escuela de Lenguas como responsable del Programa Spanish.
- La responsable administrativa del Programa Decatech y Steam.
- La responsable administrativa del Programa Madritec que actuará como Secretaria de la Comisión con voz pero sin voto.

El procedimiento de concesión de dichas ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva con los siguientes criterios de valoración y asignación de las becas:

- Nota media del expediente académico.
- Repercusión de los estudios para su futuro profesional y posibilidad de aplicación al país de origen, según carta de motivación y curriculum vitae.

5.2 Procedimiento

- a. Los adjudicatarios de esta ayudas serán seleccionados por la Comisión establecida al efecto según los criterios de selección establecidos por la base 5.1., pudiendo establecerse una lista ordenada de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no llegara a disfrutar de la ayuda.
- b. El Rector sancionará la propuesta de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la Web. En ella se indicará que la concesión está condicionada a la aceptación del candidato en la universidad de destino.



POLITÉCNICA



- c. Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión; resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas; y proponer al Rector la reasignación en favor de los sucesivos suplentes de aquellas becas que, por cualquier circunstancia, no fueran a poder disfrutarse.

6. INCUMPLIMIENTOS.

El incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de adjudicatario de la ayuda.

Si el incumplimiento fuera por causas imputables al interesado, esto podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de ayudas convocadas por la UPM.

7. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

8.- RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, a 27 de febrero de 2019

EL RECTOR,

Guillermo Cisneros Pérez